

Terminos y Condiciones Venta CAM&CARIBE (DPAN)

Created by: Pedro-Ricardo Da Silva

Released by: Pendiente



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y ENTREGA

1. General

1.1 Estos Términos y Condiciones Generales de Venta y Entrega (TCGV) son parte integral de todos los acuerdos (Ej. contratos de ventas, entrega y alquiler, además de los contratos relacionados con la planificación y proyección de servicios) entre el "Cliente") y DOKA PANAMA, S.A., sociedad registrada bajo las leyes de la República de Panamá a Folio 605713(S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá como vendedor o contratista del trabajo (el "Vendedor").

1.2 Al aceptar una oferta del Vendedor o al colocar una orden, así como enviando una oferta al Vendedor, el Cliente expresamente reconoce la irrestricta validez de los TCGV y renuncia completamente a la aplicación de sus términos o condiciones generales de compra.

1.3 El Cliente estará obligado a mantener confidencialidad con respecto del contenido de los acuerdos concluidos o que estén por concluir entre el Cliente y el Vendedor, así como las negociaciones entre éstos aun cuando no concluyan en acuerdo. Esto también aplicará a toda la información proporcionada al Cliente por el Vendedor en la etapa de negociación y propuesta y por el periodo luego de la terminación de este Acuerdo o, tal como sea el caso, si las negociaciones contractuales terminan.

1.4 El Cliente expresamente consiente a que su información sea utilizada por el Vendedor y/o empresas afiliadas del grupo exclusivamente para publicidad de productos o servicios similares del Vendedor. Este consentimiento puede ser retirado en cualquier momento. La información no será pasada a terceros.

2. Terminación del contrato

2.1 Las ofertas del Vendedor no son obligatorias hasta cuando no sean expresamente señaladas como obligatorias.

2.2 Las órdenes de compra del Cliente deberán ser aceptadas por escrito por el Vendedor para que tengan carácter vinculante. En la ausencia de una confirmación de orden, la recepción o entrega de los equipos será considerada una confirmación de aceptación.

2.3 Todas las modificaciones, cambios y adiciones de o a estos términos de negocios requieren la confirmación expresa y por escrito del Vendedor.

2.4 Las declaraciones que sean expresadas por los empleados del Vendedor o por otras personas empleadas por el Vendedor solamente serán válidas si son confirmadas por escrito por el Vendedor.

3. Precio y términos de pago

3.1 Los precios ofertados por el Vendedor, salvo expresión en contrario, son precios netos: no incluyen impuestos y son ex Works (EXW) por lo que no incluye entre otros embalajes, flete, seguros, aranceles e impuestos.

3.2 El término establecido en la Oferta para el pago del precio total de compra iniciará en la fecha de entrega de la factura sin deducción independientemente de cuándo los bienes son recibidos o revisados.

3.3 El Vendedor podrá enviar copias digitales de las facturas. En dicho caso, las facturas se entenderán entregadas tan pronto el Comprador pueda tener acceso o conocimiento de ellas bajo circunstancias ordinarias de negocio (por ejemplo, recibo de correo electrónico).

3.4 Letras de cambio serán aceptadas sólo con el acuerdo expreso del Vendedor, y en dicho caso sólo al ser cobradas. El pago sólo se entenderá realizado en la fecha en que el Vendedor pueda hacer uso

Terminos y Condiciones Venta CAM&CARIBE (DPAN)

Created by: Pedro-Ricardo Da Silva

Released by: Pendiente



de los fondos en su cuenta. Todos los gastos y cargos, especialmente descuentos y compensaciones por la letra de cambio serán asumidos por el Cliente.

3.5 En caso de mora, independientemente de culpa, el Cliente pagará intereses de 10% anuales. El Cliente también reembolsará al Vendedor los costos y gastos asociados al cobro de la deuda y legales. Esta compensación no limitará reclamos por daños y lucro cesante del Vendedor.

3.6 Términos especiales como descuentos provistos al Cliente cesarán de aplicar en caso de mora en el pago y serán facturados por el Vendedor.

4. Entrega de bienes bajo reserva de título

4.1 Todas las entregas del Vendedor serán efectuadas con reserva de título. Los bienes suplidos seguirán siendo propiedad del Vendedor hasta que el precio de venta y cargos adicionales sean pagados por completo. Se considera que los bienes incluyen todos los bienes tangibles e intangibles, especialmente los documentos, planes de servicio y programas de computadora. Si el Cliente posee dentro del sitio de construcción otros bienes de la marca Doka, dicho material deberá ser marcado suficientemente para que sean claramente diferenciados de los bienes bajo reserva de título a favor del Vendedor.

4.2 La reserva de título también se extenderá a los bienes que surjan del procesamiento de bienes suplidos por el Vendedor. Si los bienes son procesados, combinados o mezclados, el Vendedor adquirirá la propiedad de los productos en proporción del valor de los bienes suplidos sobre el valor del nuevo bien.

4.3 El Cliente tiene prohibido mezclar el equipo con objetos del mismo tipo, pero suplidos de otras fuentes, salvo que haya cumplido con la cláusula 4.1. El Cliente deberá probar cuál de los objetos combinados son objetos suplidos de otras fuentes de propiedad del Cliente.

4.4 El Cliente no podrá traspasar ni dar los bienes suplidos bajo reserva de título a terceras personas como garantía o caución a través ya sea de traspaso de titularidad, gravarlos o disponer de ellos en esta o en cualquier otra manera a favor de terceras personas. La reventa de los bienes sujetos a la reserva de título solamente está permitida con el consentimiento expreso y por escrito del Vendedor.

4.5 Todas las cuentas por cobrar que surjan de la reventa de los bienes bajo reserva de título en favor del Vendedor y efectuadas en contradicción con lo establecido en la cláusula 4.4 son por este medio asignadas por el Cliente al Vendedor como método de pago. El Cliente hará todas las anotaciones necesarias en sus libros y en sus cuentas por cobrar y está obligado a notificar al Vendedor a requerimiento de éste, todos los nombres y direcciones de sus clientes además del balance y la suma de las cuentas por cobrar que surjan de la reventa y de informar a sus clientes de la asignación de la cuenta. Las ganancias realizadas por el Cliente de la reventa de los bienes sujetos a reserva de título serán entregadas al Vendedor sin demora.

4.6 En el caso de que los bienes sujetos a reserva de título sean gravados, comprometidos, embargados o de otra manera usados por terceras partes, el Cliente estará obligado a asegurar el derecho de propiedad que sobre esos equipos tiene el Vendedor y a notificarle inmediatamente por escrito. El Cliente reembolsará al Vendedor los gastos que surjan en relación a salvaguardar su derecho de propiedad. El Cliente proporcionará al Vendedor a requerimiento de éste los documentos necesarios para salvaguardar e implementar el derecho de propiedad.

4.7 En el caso de que el Cliente incumpla en el pago, los bienes sujetos a reserva de título serán devueltos inmediatamente al Vendedor luego de la solicitud del mismo. Si el Cliente no cumple inmediatamente con la solicitud luego de ser hecha, el Vendedor tendrá el derecho de retirar los bienes sujetos a reserva de título. En cualquier caso, el Cliente será responsable por los gastos y el riesgo de

Terminos y Condiciones Venta CAM&CARIBE (DPAN)

Created by: Pedro-Ricardo Da Silva

Released by: Pendiente



transporte al Vendedor. La devolución o retiro de los bienes en este caso no implica terminación del Acuerdo. El Vendedor tiene el derecho de vender a terceros los bienes recuperados y deducir las ganancias contra sus reclamos al Cliente. El Cliente será informado de la reventa y de la suma del precio de venta y tiene la opción de identificar otros clientes para el Vendedor quienes dentro de cuatro (4) semanas adquirirían los bienes bajo los términos anunciados o bajo términos más favorables para el Vendedor.

5. Entrega

5.1 Los períodos y fechas de entrega anunciadas por el Vendedor son aproximadas y siempre son ex Works (EXW). Si la fecha o periodo de entrega se retrasare por más de dos semanas por razones diferentes a las establecidas en la Cláusula 5.3, el Cliente podrá terminar el acuerdo si el Vendedor incumple un nuevo término de entrega comunicado por el Comprador por escrito, de por lo menos de dos semanas adicionales. Un incumplimiento parcial del Vendedor dará derecho al Comprador a una terminación parcial del acuerdo. Reclamos adicionales del Comprador son excluidos salvo que el Vendedor actúe con dolo o negligencia grave.

5.2 La entrega se considera a tiempo si los bienes están listos para ser despachados en bodega del Vendedor en la fecha acordada de entrega o al final del periodo de entrega acordado, o en caso de que fuere acordado por escrito que el Vendedor despachará, si ha iniciado el despacho dentro de dicha fecha.

5.3 Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de cualquier obligación en este Contrato (excepto cualquier obligación de pago) que sea el resultado de una circunstancia de fuerza mayor, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier caso fortuito, brote, cualquier tipo de epidemia o pandemia o enfermedad/infección contagiosa o virulenta y cualquier acción tomada por cualquier gobierno o autoridades públicas en respuesta de cualquiera de las anteriores, cualquier acto de guerra o terrorismo, hostilidades (ya sea que se haya declarado una guerra o no), invasión, movilización militar extensa, cualquier operación especial realizada por cualquier fuerza armada (incluyendo, pero sin limitarse a, fuerzas militares regulares o cualquier otra fuerza armada), un acto de un enemigo extranjero, huelgas, cierres, desorden, cualquier escasez de mano de obra, avería o mal funcionamiento, pérdida de información debido a fallas de suministro de energía o dificultades mecánicas con los sistemas de almacenamiento de información o de recuperación, dificultades laborales, disturbios civiles, disturbios, revolución, rebelión, cualquier tipo de cuarentena, desastres naturales, inundación, incendio, embargo, boicot, insurrección, explosión, escasez de gas, combustible o energía, ataque informático, piratería, interrupción de transporte, acciones u órdenes gubernamentales, cambio de ley, accidentes no previsibles, incumplimiento de cualquier proveedor, contratista o subcontratista. Si ocurre una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada tendrá derecho a posponer el desarrollo de cualquier oferta y/o el Contrato en su totalidad que sea requerido desarrollar, en la medida y por el plazo de tiempo que dicha parte sea imposibilitada de cumplir sus obligaciones por el evento de fuerza mayor o caso fortuito. En el evento de que surja dicha circunstancia, la parte afectada realizará su mayor esfuerzo para notificar a la otra parte lo antes posible y para mitigar las consecuencias del evento de fuerza mayor o caso fortuito. Si la imposibilidad de la parte afectada de realizar sus obligaciones continua por un periodo mayor a 6 meses, cualquiera de las partes podrá terminar el Contrato a través de una notificación, la cual tendrá efecto inmediato al ser recibida. Dicha terminación no liberará a la parte de sus obligaciones de pago de cualquier monto acumulado o que de otra forma adeude por productos o servicios brindados previo a la terminación.”

5.4 El Cliente estará obligado a aceptar entregas de bienes sin demoras, excepto que demuestre defectos materiales. Cualquier costo incurrido por el Vendedor basado en tardanzas en la aceptación serán asumidos por y facturados al Cliente.

5.5. Mientras persista el retraso del Cliente en pagar sumas exigibles facturadas, intereses moratorios y/o cargos, el Vendedor no estará en obligación de hacer subsiguientes entregas.

Terminos y Condiciones Venta CAM&CARIBE (DPAN)

Created by: Pedro-Ricardo Da Silva

Released by: Pendiente



5.6 El Cliente está obligado a aceptar entregas parciales del Vendedor.

6. Documentos y programas de computadora

El Cliente no tendrá derecho a utilizar los documentos suministrados por el Vendedor (Ej. planos, dibujos, proyectos, documentos, etc.) y software para propósito distinto al propósito establecido en este Acuerdo. Los conocimientos incluidos en los documentos serán suministrados al Cliente únicamente para estos propósitos.

7. Riesgos y Despacho

7.1 Los riesgos de pérdida y daño de los bienes pasarán al Cliente tan pronto el Vendedor los haya hecho disponibles para despacho. En la medida en que no haya sido acordado el despacho por el Vendedor, el Cliente deberá asegurarse del retiro de dichos bienes.

7.2 El despacho o transporte de los bienes debe ser realizado en todos los casos bajo riesgo y costo del Cliente incluso si el transporte según acuerdo es efectuado u organizado por el Vendedor o si el transporte es pagado por el Vendedor o no hubiere acuerdo sobre el transporte.

7.3 El Cliente debe notificar al Vendedor y al transportista por cualquier daño ocurrido durante el transporte. Seguros de transporte sólo serán gestionados si el Cliente expresamente lo ordena y asume dichos costos.

8. Garantías y responsabilidad

8.1 El Cliente está obligado inspeccionar la debida calidad de los bienes y su conformidad sin demora y a notificar al Vendedor cualquier defecto por escrito, de inmediato y con una precisa descripción de los defectos, a más tardar, dentro de ocho (8) días calendarios, contados a partir de la entrega de los bienes/cumplimiento de servicios y antes de procesarlos o usarlos. Esto también aplicará a las entregas insuficientes. El Vendedor deberá ser notificado en cualquier caso de los defectos detectados posteriormente a más tardar dentro de un periodo de ocho (8) días calendarios. En el caso de que los defectos no sean notificados a tiempo, los bienes/cumplimientos de servicios serán considerados aprobados incluso con relación a dichos defectos. Sin perjuicio de la notificación, cualquier reclamo de garantía debe ser realizado dentro de los seis (6) meses desde la entrega/cumplimientos de servicios.

8.2 La notificación del defecto no liberará al Cliente de su obligación de pago. Es una condición de la garantía del Vendedor que el Cliente haya cumplido con las obligaciones, especialmente con las obligaciones de pago y que haya especificado e informado los defectos a tiempo.

8.3 El periodo de garantía es de seis meses. El Vendedor tiene el derecho de rectificar los defectos y/o daños a su discreción por medio del reemplazo o la mejoría dentro de un periodo de tiempo razonable. Siempre y cuando el Vendedor haga uso de su derecho, el Cliente no tiene derecho a la cancelación, reducción de precio o compensación monetaria.

8.4 La continuación del procesamiento o montaje de los bienes por el Cliente o por terceras personas (otros que el Vendedor) y/o uso de los bienes por terceras partes a quienes el Cliente ha puesto a disposición los bienes conllevará la exclusión de la garantía.

8.5 En el caso de que el Cliente se rehúse a aceptar los bienes entregados en contravención de sus obligaciones establecidas en la cláusula 5.4, deberá cerciorarse de que los bienes sean correctamente descargados, guardados y puestos a disposición del Vendedor.

8.6 La negociación sobre las notificaciones de defectos no implica que el Vendedor renuncia al derecho de reclamar que el defecto fue notificado tardíamente o sin los detalles suficientes.

**Terminos y Condiciones Venta CAM&CARIBE (DPAN)**

Created by: Pedro-Ricardo Da Silva

Released by: Pendiente

8.7 El Vendedor solamente será responsable si el Cliente demuestra que el Vendedor actuó con culpa o negligencia grave o con dolo; esto no será aplicable a lesiones personales. Toda otra responsabilidad es excluida incluyendo compensación por lucro cesante, daños a propiedad y pérdidas del Cliente o basadas en reclamos de terceros contra el Cliente. El Vendedor tampoco es responsable hasta el punto de que permitan las leyes aplicables por pérdida o daño de información. El Cliente debe estimar todo reclamo por daños dentro de los seis meses siguientes de tener conocimiento del daño y de quién lo causó, pero no más allá de dos años después de la entrega del Vendedor.

8.8 El Vendedor solamente será responsable por las faltas de sus agentes autorizados mientras éstos estén dentro de organización operativa del Vendedor. Por este motivo, la responsabilidad del Vendedor se excluye también especialmente por la falta de sus suplidores o transportistas.

8.9 Hasta el punto que permitan las leyes aplicables sobre garantías de productos, la responsabilidad del Vendedor o de sus suplidores y subcontratistas se excluye por daños que sufra el dueño de un negocio a la propiedad.

8.10 El Cliente deberá obligar a sus clientes a la limitación de responsabilidad de estos términos de negocio en su totalidad, quien también se deberá obligar a traspasar esta obligación.

8.11 Si los bienes son producidos de acuerdo con los planos, documentos o instrucciones del Cliente, el Cliente será exclusivamente responsable por la violación de los derechos de propiedad industrial de terceras personas, mantendrá a salvo e indemnizará al Vendedor hasta el punto en que los reclamos sean hechos en su contra más gastos incurridos en su defensa y lucro cesante, correspondientes a la violación de dichos derechos de propiedad industrial.

8.12 El Vendedor no garantiza la veracidad y/o la falta de información en los productos de terceras personas. Es la responsabilidad del Cliente obtener la información del fabricante correspondiente.

8.13 La garantía no será aplicable si los bienes han sido sujetos a instalación, operación o mantenimiento fuera de lo normal de conformidad con las prácticas normales de la industria o de las instrucciones proporcionadas por el Vendedor, u objeto de reparaciones no autorizadas.

8.14 La garantía de los componentes y partes no fabricados por empresas del grupo Doka se ajustará y estará limitada a la garantía actualmente brindada al Vendedor por su suplidor.

9. Instrucciones técnicas

9.1 Los bienes serán utilizados de acuerdo con las instrucciones técnicas (Ej. Información del usuario, planos, etc.) del Vendedor o de otra manera será excluido de la garantía y compensación por reclamos.

9.2 El Vendedor entregará versiones digitales de las instrucciones del fabricante de los bienes vendidos. Es responsabilidad del Cliente obtener a su propio costo las instrucciones técnicas del Vendedor en otros formatos o instrucciones adicionales necesarias para los propósitos antes mencionados.

9.3 Los consejos técnicos de los empleados del Vendedor están limitados a una explicación de las instrucciones escritas del Vendedor; el Vendedor no será responsable por la información suministrada más allá o menos de lo anterior. Sólo la Oficina Técnica del Vendedor está autorizada para proporcionar información adicional fuera de lo explicado en las instrucciones escritas del Vendedor, particularmente sobre las soluciones apropiadas para las aplicaciones específicas. El Cliente solamente obtendrá información de dicha Oficina Técnica.

10. Terminación

Terminos y Condiciones Venta CAM&CARIBE (DPAN)

Created by: Pedro-Ricardo Da Silva

Released by: Pendiente



10.1 Las partes tienen derecho a terminar este Acuerdo a través de una notificación escrita entregada a la contraparte si existen razones importantes (por ejemplo, violaciones de términos y condiciones materiales de este acuerdo, mora a pesar de un periodo adicional de 14 días, sanciones internacionales impuestas después de la conclusión de este acuerdo). El Arrendador no será responsable de la pérdida de información derivada de las acciones que tome para borrar el software instalado.

10.2. El Vendedor puede adicionalmente terminar el Acuerdo si el cumplimiento de este contrato es irrazonable incluso si fuere temporalmente así.

11. Devolución de Bienes

11.1 Bienes previamente entregados por el Vendedor (Cláusula 4.1) y cualquier copia deben ser devueltas al Vendedor dentro de los 14 días calendarios de la terminación de este acuerdo, software instalado (por ejemplo, programas) deberá ser borrado. Mientras el Cliente no cumpla con esta obligación, el Vendedor tiene derecho de retirar los bienes a costo y riesgo del Cliente y borrar el software para lo cual cuenta con autorización previa y no requerirá autorización adicional para proceder a ejecutar esta cláusula.

11.2 Si en contravención de la cláusula 4.1, los bienes a ser devueltos no están claramente identificables de otros, el Vendedor puede seleccionar los bienes. El Cliente deberá indemnizar al Vendedor por cualquier tipo de reclamo de terceros.

12. Exclusión de compensación

El Cliente no tendrá el derecho de compensar ningún reclamo contra al Vendedor contra aquellos del Vendedor.

13. Cláusula de validez

Si por cualquier razón, una o más de las cláusulas de estos términos de negocios o de un acuerdo entre el Cliente y el Vendedor es inválida o no ejecutable, la validez de las cláusulas restantes no se verá afectada. En lugar de la cláusula inválida o no ejecutable habrá una cláusula, que sea lo más cercana al propósito original.

14. Lugar de ejecución y jurisdicción

14.1 El lugar exclusivo de ejecución de todas las obligaciones que surgen de o relacionados a esta relación contractual entre Vendedor y Comprador será la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

14.2 Todas las disputas entre el Cliente y el Vendedor incluyendo la cuestión de la conclusión válida de este Acuerdo, así como de los efectos contractuales preliminares y subsecuentes serán exclusivamente dirimidos por arbitraje según la cláusula 14.3. El Vendedor también tendrá derecho (pero no estará obligado) a llevar la causa a una corte diferente que tenga jurisdicción según las leyes aplicables.

14.3 Cualquier discrepancia, reclamo o diferencia que surja entre las partes relacionadas con el objeto, la aplicación, ejecución o interpretación del presente contrato, así como aquellas relacionadas con la validez, el cumplimiento o la terminación del contrato será resuelta mediante arbitraje en Derecho ante el Centro de Solución de Conflictos (CESCON) conforme a sus reglas de procedimiento.

15. Ley aplicable e interpretación

15.1 Este Acuerdo será regulado por las leyes Austriacas. Además, los Términos y Condiciones de Doka sobre el uso de Software de Diseño, así como los Términos y Condiciones para Concremate serán aplicables según sean modificados de tiempo en tiempo. La versión actual de estos términos y condiciones están disponibles en: www.doka.com/gtc

Terminos y Condiciones Venta CAM&CARIBE (DPAN)

Created by: Pedro-Ricardo Da Silva

Released by: Pendiente



15.2 Si hubiere discrepancias entre un acuerdo marco/alquiler y estos TCGV, la cláusula más específica del acuerdo marco/alquiler prevalecerá.

16. Renuncia de obligaciones

16.1 Tanto como sea permitido bajo la legislación, Comprador y Vendedor renuncian al derecho a recurrir los términos y condiciones del negocio, así como aquellos acuerdos concluidos entre las partes y/o el derecho a demandar la cancelación o modificación de éstos. En particular, renuncian a recurrir basados en error, excesiva onerosidad o laesio enormis.

16.2 El hecho de que cualquiera de las partes de este Acuerdo permita una o varias veces que la otra parte incumpla sus obligaciones o que cumpla sus obligaciones imperfectamente o en cualquier manera distinta a la acordada en este Acuerdo o que no insista en el cumplimiento exacto de dichas obligaciones o que no ejecute oportunamente los derechos contractuales o legales a que tenga derecho, no será considerado ni será equivalente a una adenda a este Acuerdo, ni impedirá en cualquier caso para dicha parte, en el futuro, deje de insistir en el cumplimiento exacto de las obligaciones de la otra y de ejercer los derechos contractuales o legales que le correspondan.

17. Comunicaciones

17.1 Salvo expresamente acordado en contrario, las comunicaciones incluyendo aquellas referentes a las garantías que el Cliente deba hacer al Vendedor deberá realizarlas en domicilio del Arrendador y enviar copia a centroamerica@doka.com. Las comunicaciones que deba hacer el Arrendador al Cliente se entenderán válidas mientras sean realizadas en el domicilio del Cliente

17.2 Toda notificación deberá ser realizada por escrito con acuse de recibo, en el que conste la fecha efectiva de la notificación. Cada parte notificará a la otra cualquier cambio en la dirección de notificación.

18. Cumplimiento de regulaciones de exportación

18.1. Cumplimiento. Al traspasar bienes entregados (por ejemplo, Hardware) o servicios prestados (por ejemplo Software), incluyendo documentación asociada y soporte técnico de cualquier tipo (por ejemplo Servicios Profesionales), el Cliente tiene que cumplir con la legislación aplicable nacional y legislación internacional de control de exportación, y en caso de ser necesario asistir a Doka a documentar y cumplir. En cualquier caso, el Cliente estará obligado a cumplir con las regulaciones de control de exportación del país del cual exporta los bienes o servicios, de la Unión Europea, de Estados Unidos de América y/o de las Naciones Unidas. En particular, el Cliente no podrá vender, exportar o re-exportar, directa o indirectamente a Rusia o Bielorrusia, o para uso en Rusia o Bielorrusia nada suplido bajo o en conexión con este Contrato, incluyendo, pero no limitado a Hardware, Software, Servicios Profesionales, resultados, material, dibujos, licencias y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, etc. El Cliente deberá emplear sus mejores esfuerzos para asegurarse del cumplimiento de la mencionada obligación.

18.2 Suministro de información. Si es necesario para cumplir con las regulaciones de exportación, el Cliente deberá proveer a Doka inmediatamente a requerimiento toda información sobre el receptor final, intención de uso de los bienes o servicios entregados y sobre cualquier restricción de control de exportación aplicable. Además, el Cliente deberá inmediatamente informar a Doka sobre cualquier actividad que pueda frustrar el propósito del párrafo 18.1

18.3. Indemnización. El Cliente deberá indemnizar completamente y mantener indemne contra todo reclamo realizado por autoridades o terceros contra Doka debido al incumplimiento de las obligaciones anteriores por el Cliente o sus socios de negocio como resultado de actividades en incumplimiento de sanciones/embargos.